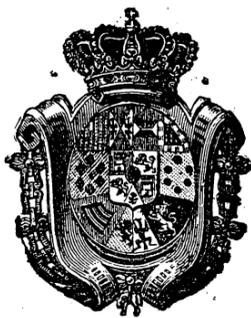


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAES** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22. |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|-----|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3ª.—Real orden.

A consecuencia de lo dispuesto en la regla tercera de la ley provisional dictada para la ejecucion del Código penal y en el Real decreto de 22 de Setiembre último, con el fin de que los Alcaldes y sus Tenientes lleven en papel de oficio un libro foliado y rubricado en que se hagan constar los juicios verbales, han ocurrido algunas dudas sobre si debia considerarse derogada la Real orden de 8 de Mayo de 1845 que designa la clase de papel sellado de que ha de usarse en los juicios de conciliacion: y S. M., en vista de lo manifestado en el particular por el Ministerio de Hacienda, se ha servido declarar que la citada regla tercera de la ley provisional se refiere únicamente á los libros destinados para escribir los juicios verbales sobre las faltas de que trata el título correspondiente del Código penal, quedando por lo demas en su fuerza y vigor la mencionada Real orden de 8 de Mayo de 1845.

Madrid 30 de Enero de 1849.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Jefe de Estado mayor de las provincias Vascongadas, encargado del despacho, participa con fecha 1ª del actual que la columna del Coronel Serrano, con noticia de que la faccion habia contramarchado al pueblo de Oco, tomó la misma direccion que el enemigo, y seguia en su persecucion haciéndole prisioneros. Que el cabecilla Iturmendi habia pasado por las inmediaciones de Amillano con solos 24 de su partida, hallándose sin saber qué direccion tomar, enteramente desalentado y perseguido por el Brigadier Eguilaz que estaba cerca de él, creyéndose que seria alcanzado.

El General segundo Cabo de Cataluña participa en 28 de Enero que el Brigadier Contreras atacó á los enemigos en la casa Pujol, causándoles un muerto y varios heridos, y les obligó á pasar á la izquierda del Segre. Que son ciento veinte los presentados á indulto con el cabecilla Roger, en lugar de noventa y seis, como decia en su parte del 27, y que lo han efectuado trece mas en la plaza de Lérida.

El mismo General segundo Cabo de Cataluña con fecha 29 de Enero da parte de que la primera columna de la primera brigada de la cuarta division tuvo el 26 un encuentro con los enemigos sobre el Pasteral, del que no habia recibido los detalles, y solo podia asegurar haber sido victorioso; y que al siguiente dia la misma columna que marchó sobre Amer logró tambien arrollar al enemigo. Que la segunda brigada de la propia division batió y dispersó á la gavilla de Serrat en los bosques de San Esteban, causándole la pérdida de cuatro muertos, cinco prisioneros, entre ellos un titulado Oficial, y cogiéndole varias armas de fuego y otros objetos de guerra. Que el Capitan general se hallaba el 28 en la parte de Ripoll en persecucion de Cabrera; y que se han presentado á indulto últimamente 20 individuos de diferentes facciones.

El Comandante general de Lérida participa con fecha del 31 que el Brigadier Contreras sorprendió en el pueblo de Vignes al recaudador faccioso de contribuciones Gases con cuatro matines, matando dos de los últimos, haciendo dos prisioneros y recogiendo cinco carabinas y otros efectos.

Por parte telegráfico dirigido desde Tolosa el dia 2 se sabe que los rebeldes que se hallaban en la Peña de Larrun fueron arrojados de ella la noche anterior á viva fuerza, y que nuestras tropas ocupan aquella posicion.

ANUNCIO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

Los ejercicios de oposicion de los aspirantes á la plaza de boticario del hospital civil de Bilbao tendrán lugar en el local del mismo establecimiento de beneficencia destinado al efecto, comenzando á las diez de la mañana del 5 de Marzo del corriente, y continuando en los dias siguientes hasta su conclusion.

Lo que se avisa para noticia del público y de los aspirantes. Bilbao 30 de Enero de 1849.—El Alcalde Presidente, Eulogio de Larrinaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Diego Guerrero, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser asi el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa fundada por Pascual Yanguas é Isabel Perez en la villa de Urda y su iglesia parroquial de San Juan Bautista y año de 1679, vacante por fallecimiento del Presbítero D. Juan Martin Valderas, su último poseedor, para que dentro de 30 dias comparezcan á deducirle en este juzgado por sí ó por medio de Procurador con poder bastante; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta dicha villa de Madrideojos á 19 de Enero de 1849.—Licenciado Diego Guerrero.—Por su mandado, Antolin Perez Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada por el Escribano del número D. Basilio Maria de Arauna, se cita, llama y emplaza á Santiago Gutierrez ó á sus herederos, asi como á las demas personas que se crean con derecho á los bienes del concurso de acreedores de D. José Sesé y Beltran, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á deducirle en forma á dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento que trascurridos sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1849.—Basilio María de Arauna.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 3 de Febrero de 1849.

Abierta á las dos menos cuarto se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la Secretaría del Congreso desde el dia 26 del próximo pasado hasta la fecha, y pasan á la comision.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de la comision de peticiones.

Núm. 14. Varios vecinos de la villa de Retortillo, provincia de Salamanca, hacen presente habérseles mandado pagar 1900 rs. con el objeto de indemnizar á otro contribuyente por el reparto del empréstito de 100 millones de reales: expresan tambien los peticionarios que segun la poblacion de dicha villa han debido contribuir al empréstito aquellos que pagasen 500 rs. de contribucion, y que solo en el caso de exceder de una anualidad lo señalado á cada contribuyente de aquella clase se podia incluir á los peticionarios, que corresponden á la de 300 rs.; por todo lo cual piden se exija la responsabilidad á quien corresponda.

La comision es de dictámen que se remita esta exposicion al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. ARIAS GIRON: Me toca manifestar el fundamento de la peticion que acaba de leerse.

Se trata, señores, de que la Autoridad dispuso pagasen contribucion personas que se hallaban excluidas por la ley, indultando á otras que debian pagar. Habiéndose señalado el cupo á la provincia y distribuidose las cuotas entre los

pueblos, correspondió á Retortillo la cantidad de 1900 reales, la cual debió repartirse entre cinco contribuyentes, que es á quienes tocaba segun la disposicion del decreto de 21 de Julio de 1848. Segun la poblacion de la villa de Retortillo, han debido contribuir aquellos que pagasen 500 rs. de contribucion, y solo en el caso de exceder de una anualidad lo señalado á cada contribuyente de aquella clase se podia incluir á los que reclaman, que solo tenian de cuota 300 rs.

Ya ve el Congreso que se ha alterado una disposicion del Gobierno, solo por una arbitrariedad incalificable. Yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda, que siento no se halle presente, se sirva poner remedio á este mal, pues necesario es que el Gobierno impida estos desmanes que son tan perjudiciales á los pueblos; y ya que tan cargados se hallan no se les añadan los vejámenes que sufren.

El Sr. ESCUDERO: La comision siente tener que decir al Sr. Diputado, que teniendo que ceñirse á los límites que la prescribe el reglamento, no puede dar otro dictámen que el que ha dado. Debo declarar por último que cualquiera peticion que desee apoyar algun Sr. Diputado que no tenga por objeto hacer ver que la comision no ha estado en su lugar, esta nada puede decir sino lo que manifiesta ahora al Sr. Diputado que ha impugnado el dictámen.

Sin mas discusion queda aprobado.

Sin ella lo queda asimismo el siguiente:
Núm. 15. Doña Antonia Varela Cadabal, hija del Coronel D. Ramon Varela, solicita que se le conceda una pension en razon á no tener derecho á Monte pio, á causa de haber contraido matrimonio su difunto padre despues de cumplir 60 años de edad.

La comision cree que debe remitirse esta solicitud al señor Ministro de la Guerra.

Núm. 16. Doña Maria Teresa Ravara, viuda del Capitan de navío D. Felipe Bauzá, Director que fue del depósito de hidrografia de Madrid y Diputado á Cortes por Mallorca, eleva una exposicion al Congreso para que se digne concederle una pension trasmisible á sus dos hijos, apoyándose para esta solicitud en los servicios patrióticos prestados por su difunto esposo, como asimismo en las pérdidas que sufrieron los intereses de dicha señora por no haber querido enagenar al Gobierno inglés los trabajos científicos de dicho Bauzá.

La comision propone que se remita al Sr. Ministro de Marina.

El Sr. CALONGE: Señores, yo voy á hacer uso de la palabra, sin embargo de lo expuesto por el Sr. Escudero; y lo hago porque creo un deber el apoyar la peticion de que se acaba de dar cuenta.

La viuda de D. Felipe Bauzá, ilustre marino y honrado español, recurre al Congreso para que se le conceda una pension en favor de sus hijos desvalidos. Yo creo que el Gobierno no puede menos de tomar en consideracion esta solicitud, porque está fundada en un acto de justicia hácia la familia de ese benemérito militar que murió en Londres; de ese militar, señores, que no queriendo defraudar á su pais de los trabajos tan altamente importantes que habia hecho, los conservó, sin querer enagenarlos, para que pudiera servirse su patria de ellos. Para poder dar una idea de lo interesantes que estos trabajos serian me bastará leer la Real orden que se dictó sobre este punto. (Lee.) En vista de todo esto, señores, yo reclamo del Congreso y espero del Gobierno que se servirá reparar este acto de justicia, que si con otros individuos muy dignos se ha hecho, no lo es menos el ilustre Bauzá, quien tiene derecho á que el Gobierno le dispense toda la consideracion posible.

El Sr. LUJAN: Nadie, señores, puede oponerse á un sentimiento de gratitud nacional. Yo debo insistir en lo que ha manifestado el Sr. Calonge, á fin de que el Gobierno fije su atencion sobre la solicitud que en esta peticion se hace; y ya que está presente el Sr. Ministro de Instruccion, yo me atreveria á rogar á S. S. que tomase este asunto con la consideracion que merece, y que tuviese á bien, se lo ruego, hacerlo presente al Sr. Ministro de Hacienda.

No fue, señores, D. Felipe Bauzá un hombre comun, fue uno de los hombres que han dado honra y prez á la marina española. D. Felipe Bauzá, siendo jóven, empezó á trabajar en los estudios hidrográficos, y en el año 15 fue nombrado Director del Depósito Hidrográfico de Madrid, habiendo puesto este establecimiento, y haciéndole llegar á la altura que todos sabemos. Antes del año de 1808 se le dió encargo por el Gobierno de formar la Carta geográfica. Estos trabajos, señores, no han sido tomados por el Gobierno con la consideracion que debiera, y son trabajos de la mayor importancia. El Gobierno inglés quiso comprárselos á gran precio, y este honrado español, olvidando nuestras discordias civiles, no permitió hacerlo, y si el vender cuanto tenia para poder comer, llegando su patriotismo hasta tal punto, que consiguió que esos trabajos no saliesen de su pais. Vuelvo á repetir, señores, que no puedo menos de insistir en lo expuesto por el Sr. Calonge, y el dia en que el Gobierno presente un proyecto de ley para conceder una

pension á esa desgraciada familia, nosotros lo aprobaremos, porque no podemos desconocer el mérito de ese benemérito militar. Un deber de conciencia y de patriotismo me han hecho tomar la palabra sobre este asunto.

El Sr. ESCUDERO: Señores, no ha sido mi ánimo de manera alguna al hablar anteriormente impedir que se trate de estas cuestiones. Dije entonces que la comision no podía salirse de los reducidos limites que la tiene señalado el reglamento.

Para mí, señores, es muy atendible la peticion que se discute. Tengo noticia de los importantísimos trabajos hechos por ese benemérito marino. Esos trabajos que se escribieron en Londres sirven, para vergüenza nuestra, para los marinos de Europa. Sin embargo de todo esto, la comision no puede dar otro dictámen, pues es el que le prescribe el reglamento.

Queda aprobado.

Núm. 47. D. José Prats, vecino de esta corte, dirige una solicitud al Congreso pidiendo al mismo se digne nombrar una comision de su seno, que examinando los documentos que le presente el peticionario, dé su dictámen acerca de los empréstitos contratados por el Gobierno español en los años de 1805 y 1806 con la casa de Hope y compañía, de Amsterdam; pues según dice el recurrente, de los fondos realizados por dichos empréstitos no ha ingresado suma alguna en la Real caja de consolidacion, para cuyo establecimiento estaban destinados los productos de los empréstitos referidos.

La comision es de dictámen que se tenga presente en tiempo oportuno esta solicitud, remitiendo copia de ella al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 48. Los fabricantes de estameñas de la ciudad de Valladolid manifiestan haberse mandado en diferentes épocas que se eximiesen de todo impuesto las primeras materias que entran en la fabricacion de aquel tejido; por cuyo motivo creen los peticionarios que solo interpretándose las leyes que rigen sobre consumos y derechos de puertas ha podido sujetarse al pago total del impuesto á los aceites destinados á la fabricacion de estameñas, pidiendo por último que se declaren como primeras materias aquellos aceites, y comprendidos por lo tanto en el Real decreto de 25 de Febrero último, que restablece la exencion de pago á dichas materias.

La comision propone que se remita al Sr. Ministro de Hacienda, quedando copia en el Congreso para tenerla presente en tiempo oportuno.

Núm. 49. D. Pedro Cano García, vecino de la villa de Vianos, provincia de Albacete, eleva una peticion al Congreso exponiendo haberse seguido un litigio entre D. Antonio Garrido y el exponente sobre mejor derecho á un patronato fundado en dicha villa; cuyo litigio, aunque ha sido fallado á favor de la parte contraria, cree el recurrente no estar conforme con lo prevenido en las leyes que rigen sobre la materia, como tampoco con los llamamientos del fundador, por lo cual pretende que se le adjudiquen los bienes de dicho patronato.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta solicitud.

Continúa la discusion sobre dotacion de los Directores de caminos vecinales.

El Sr. DIEZ DEL RIO: Entre las diversas impugnaciones hechas á este proyecto, es una la de que podrá llegar el caso de que haya Directores sin haber caminos; y yo digo que para que haya Directores es preciso que haya caminos, debiendo preceder, como es sabido, las clasificaciones de las obras que han de emprenderse.

Tambien desea la comision que se hagan todas las economías posibles; pero esto sin perjuicio de que se construyan las obras convenientes.

El Sr. MARTIN: Es inconveniente hacer que recaigan estos gastos sobre los presupuestos municipales, lo que entre otras cosas dará lugar á que haya muchos mas Directores de los necesarios, ademas de agoviar á los pueblos con este nuevo recargo.

El Sr. DIEZ DEL RIO: Seguramente no habrá tantos Directores como S. S. teme, y si solo los que dirijan las obras que se esten haciendo. Es cierto que los gastos serán grandes; pero ademas de ser reproductivos, no aumentarán mucho los presupuestos municipales si, como debe ser, se observa la ley: por lo demas, si se abusa de ella, claro es que aqui no lo hacemos con ese objeto. En cuanto á las verdaderas economías, la ocasion de hacerlas es cuando se discutan aqui los presupuestos.

El Sr. ALONSO (D. Millan): Lo primero que para esta discusion ha debido tenerse presente es la verdadera situacion de los pueblos, bastante triste hoy por cierto. Los pueblos, no solo tienen sobre sí la prestacion personal, sino ademas una suma obligatoria en los presupuestos municipales, como se desprende del cuerpo del proyecto, por mas que se haya querido decir lo contrario: el acopio de materiales, los sobrestantes, las oficinas y otras cosas necesarias, cuestan precisamente dinero. Ademas, veo venir á retaguardia de esta ley una Direccion con todos los empleados que son consiguientes, por mas que se nos diga que no puede ser, porque no se consigna en la ley. Asi se ha visto respecto á los Consejos provinciales aumentarse el personal y los gastos, y en todas las cosas del Gobierno se ha visto siempre aumentarse gastos y haber abusos.

Por otra parte, sin separarme yo, sino abundando en la idea de que se hagan y mejoren los caminos vecinales, no creo sin embargo que haya necesidad de crear estos nuevos empleados; y estoy persuadido de que en estas obras pudieran emplearse los Ingenieros civiles, lo cual no seria nuevo, por mas que se quiera decir que sus ocupaciones son otras, pues ya se les ha visto en España dirigiendo los caminos vecinales.

El Sr. RUIZ CERMEÑO, como de la comision: No quisiera, señores, molestar demasiado la atencion del Congreso despues de tanto como se ha dicho sobre este particular; pero siendo tan fuertes los ataques que se han dado al dictámen, lícito habrá de ser á la comision dilatarse algun tanto en la defensa.

Se comprende muy bien la alarma que los Sres. Diputados han manifestado respecto de este proyecto de ley cuando no eran bien conocidos todavía sus antecedentes; pero luego que la comision modificó el proyecto presentado por el Gobierno; luego que dejó á las Diputaciones provinciales la designacion de los distritos; luego que dijo que estas habian de proponer los Directores de caminos vecinales; luego que se explicó bien lo que era la prestacion personal, la comision creyó con fundamento que la oposicion

á su dictámen habria de ser menos violenta. Sin embargo, señores, aquella ha sido tan fuerte como en un principio. ¿Qué es lo que hay aqui? Señores, ¿á qué esta insistencia? Yo creo que no tiene otro fundamento sino el de que esta clase de oposicion halaga á los pueblos; pero en cambio la ley que se discute favorece los intereses de estos. Quede en buen hora para los que á ellas se oponen esa clase de simpatías de los pueblos; quede para ellos la gloria de haberse opuesto á la aprobacion de una ley que tiene por objeto fomentar los intereses de los pueblos; venga para nosotros el baldon de haberla defendido, y el de haber contribuido con ello al fomento de la riqueza del país.

Tres argumentos se han hecho á esta ley, que á ser fundados, la afectarían seguramente en su esencia. Háse dicho que tiene una tendencia marcada á la centralizacion administrativa, que es diminuta, incompleta, imperfecta, y por último, que ataca por su base al derecho de propiedad.

Que se centraliza demasiado con ella la accion administrativa; con respecto á este argumento poco tiene que decir la comision. ¿Dónde está esa centralizacion exagerada? A las Diputaciones provinciales les queda el derecho de designar los distritos, el de proponer al Gobierno los Directores de caminos vecinales que hayan de nombrarse, el de designar las obras que han de verificarse; ¿cual es pues aqui la accion que le queda al poder ejecutivo? Me parece que los puntos que acabo de designar son los principales que comprende esta ley, y en ellos apenas le cabe parte al Gobierno.

Que la ley es diminuta, incompleta, imperfecta. Señores, la ley es lo único que puede ser, lo único que debe ser. La ley es lo suficiente para acudir á todas las necesidades que puedan ocurrir en la construccion de caminos vecinales. Dícese que no comprende todos los casos; pero, señores, ¿hay alguna ley que comprenda todos y cada uno de los casos que puedan ocurrir en la materia de que trata? Ahora bien, puesto que la ley no puede fijar todos esos casos, ¿cómo se ha de confeccionar? Dejando en ella el camino abierto para resolver aquellos que ocurran oyendo á las Autoridades, á las corporaciones y á los pueblos, esto es precisamente lo que se ha hecho.

Por último impugnase la ley porque se dice que ataca por su base el derecho de propiedad; pero, señores, al decir esto se olvidan los impugnadores de que existe otra ley que autoriza la expropiacion por causa de utilidad pública; y que los caminos vecinales son de utilidad pública, puesto que son, digámoslo así, la techumbre del edificio cuya base es las carreteras generales, no se puede ocultar á nadie.

Por último, señores, me abstengo de exponer al Congreso otras muchas razones que corroboran las ya repetidas por los Sres. Diputados que han hablado en pro y por la comision, y únicamente diré que al oponerse los individuos de la izquierda á este proyecto es mas bien porque se quiere hacer una oposicion sistemática á todo, y porque no se atiende al hacerla á los principios que deberian servirles de base, porque el proyecto es una mejora, es un progreso, y en su consecuencia deberia de ser aprobado por dichos señores. En cuanto á la oposicion hecha al mismo por los individuos que componen la mayoría, es sensible que estos señores no hayan calculado que una ley como esta debe salir con todo el vigor necesario para que los pueblos la reciban cual corresponde.

Se declara el asunto suficientemente discutido; y puestas á votacion el art. 1.º, es aprobado.

Discusion del proyecto de ley sobre faros.

Se lee el dictámen de la comision sobre el establecimiento y exaccion de un impuesto para faros que dice así:

Art. 1.º En lugar de los arbitrios llamados de fanal y linterna que hasta ahora se han colocado en los puntos de la Península é islas adyacentes, se establecerá y exigirá en lo sucesivo en todos los puertos donde hubiese aduanas un impuesto de faros, bajo las bases siguientes:

1.º Los buques nacionales y extranjeros que procedan de nuestras posesiones ultramarinas ó de puertos extranjeros pagarán un real por tonelada.

2.º Los buques extranjeros satisfarán ademas un derecho diferencial equivalente al exceso que sobre la cuota anterior paguen nuestros buques en las respectivas naciones.

3.º Los buques nacionales del comercio de cabotaje que midan mas de 20 toneladas, y cuyo viaje hubiese sido de mayor distancia que 20 leguas marítimas, pagarán solo 42 maravedis por tonelada.

Las embarcaciones de igual destino que no lleguen á las 20 toneladas, y las que siendo de mayor porte hayan hecho una travesía de menor distancia que la de 20 leguas marítimas, quedarán exceptuadas de todo pago respecto de este impuesto.

4.º En los casos de arribada por temporal, avería, cuarentenas ú otro motivo forzoso, solo se pagará la mitad de las cuotas antes expresadas; pero se exigirán íntegras á los buques que aprovechándose de aquellas circunstancias descarguen voluntaria y definitivamente el todo ó parte de su cargamento, quedando libres en este caso del susodicho pago en las demas escalas del mismo viaje.

5.º Todos los buques de la Armada nacional y los del resguardo marítimo estarán exentos del pago de estos impuestos.

Art. 2.º El Gobierno formará los reglamentos necesarios para la mejor ejecucion y cumplimiento de esta ley.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Es una desgracia el haber de hablar constantemente en contra de todas las disposiciones y proyectos de ley que el Gobierno presenta á nuestra deliberacion, y por mi parte siento tener constantemente esta oposicion.

El proyecto de ley sobre faros presentado por el Gobierno es en primer lugar innecesario, porque no es la época oportuna de hacerlos, cuando este asunto debiera ventilarse á la presentacion del presupuesto de gastos; y en segundo es innecesario, porque para ponerlo en planta se necesitan fondos y recursos que el Gobierno no tiene ó no quiere emplear. Sobre 40,000 duros es lo que se recauda en todas las aduanas de la Península del impuesto sobre faros, y lo que en ellos se gasta no pasa de unos 6500 duros; de modo que hay una diferencia de unos 34,000 duros, que figuran en los ingresos, y que no se destinan al objeto útil y conveniente para que se estableció, y por lo tanto juzgo que es inútil que el Gobierno venga ahora con ese proyecto que se quiere hacer tan urgente.

Señores, parece imposible que en unas costas tan vas-

tas, en un litoral tan extenso, lleno por otra parte de cabos y promontorios, no haya sino 49 luces ó faros, de los cuales dos se encuentran en las Islas Baleares; y parece imposible que estos faros se hallen tan descuidados, estén tan mal servidos, que la mayor parte de ellos no sean mas que unos fanales sin luz constante y giratoria, y sin que se enciendan otros sino en tiempos de tempestad y borrascos; y no obstante para estos faros, para estos fanales se impone ahora por el Gobierno un nuevo impuesto de un real por tonelada, que hará subir de una manera exorbitante sus productos, y que gravará de un modo extraordinario los buques de algun porte que hacen el comercio con nuestras posesiones ultramarinas, porque es muchísimo hacer pagar á una fragata, que la que menos mide 800 toneladas, es muchísimo hacerle pagar 800 rs. solo por este derecho.

Creo pues que he probado que el proyecto es extemporáneo, que la precision de pagar en los puertos en que haya aduanas es incompatible con la justicia. Por tanto quisiera, ó que el Gobierno se sirviera retirarle, ó que la comision modificase su dictámen.

El Sr. CANGA ARGUELLES: La comision siente no poder deferir á la súplica que acaba de dirigirme el Sr. Sanchez Silva, porque la comision cree necesario y oportuno el proyecto que ha presentado; y no ha podido menos de extrañar el que el Sr. Sanchez Silva haya pedido la palabra en contra de un dictámen que tiende á mejorar una de las grandes necesidades que se sienten, principalmente en puntos como el que S. S. representa; si bien esa extrañeza se ha modificado al oír que era porque S. S. consideraba que no es oportuno y que no mejora el servicio. Yo de mí se decir que representante de un distrito marítimo, en cuanto he visto al Gobierno presentar ese proyecto le he acogido con avidez, y no he podido menos de felicitarle á mi vez por haber atendido á esa necesidad urgente.

En cuanto á la oportunidad, siempre la hay para mí cuando se trata de ocurrir á un servicio tan importante y correspondiente á una clase tan desatendida como la marina.

El Gobierno, si bien conserva un carácter especial á este impuesto, no por eso dejará de hacer que figure en los presupuestos; de manera que ha considerado de tal importancia este asunto que ha creído deber dedicarle una atencion especial.

Pero dice el Sr. Sanchez Silva que el proyecto que se presenta no mejora el servicio público. Señores, no sé como puede decirse esto. S. S., con esa copia de datos con que ilustra todas las cuestiones, ha hecho una recorrida de todos los faros, y ha deducido por consecuencia que ese servicio se halla en el día abandonado; tan abandonado que casi puede decirse que no existe. Y un proyecto de ley que tiende á regularizar ese servicio, ¿podemos decir que no le mejora?

Pero dice el Sr. Sanchez Silva que no se necesitan fondos con esa premura. Respecto á esto, vuelvo á llamar la atencion de S. S. hácia el preámbulo del proyecto. El Gobierno con esos fondos, no solo se propone atender á que se regularice ese servicio, sino que quiere que sirvan de base para adquirir recursos con que construir nuevos faros. Por esta razon creo que S. S. no ha estado muy oportuno cuando ha manifestado que no hay necesidad de esos fondos; ni tampoco el Gobierno se propone sacarlos de esa manera apremiante que S. S. supone, fundándose en cálculos algo exajerados, porque la comision ha procedido tambien con datos, sometiendo su dictámen á la inspeccion de personas muy entendidas en la materia, y de esos datos resulta que ese derecho podrá llegar á la suma de 4.460,000 rs., y nunca á la de 200,000 duros á que S. S. la ha hecho ascender.

De los datos que se han presentado por el Gobierno resulta que lo que se paga hoy en los 44 puertos donde se cobra ese derecho es por término medio 33½ mrs. por tonelada; lo que se propone ahora es un real de vellón: ya ve S. S. que la diferencia es bien corta.

Yo, señores, soy representante de un distrito de marina donde no se habla de otra cosa que de la falta de faros, que es causa en muchas ocasiones de que los buques se pierdan, y por consiguiente no puedo menos de aprobar el que se provea á esta necesidad.

Concluyo, señores, diciendo que las razones que he expuesto he procurado que sean las mas oportunas, presentando la cuestion bajo su verdadero punto de vista, y haciendo ver cuáles han sido los motivos en que la comision se ha apoyado para dar su dictámen, que creo es el mas adecuado al asunto que ocupa la atencion del Congreso.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo, señores, he reconocido que el servicio de los faros es malo; pero he creído que debe figurar en los presupuestos, y que ahora es extemporáneo ese proyecto.

El Sr. Canga Argüelles ha dicho que entre el comercio nacional y extranjero no han venido á España mas que 700,000 toneladas, lo cual no me parece muy exacto, puesto que S. S. mismo confiesa que los arbitrios que se recaudan son 800,000 rs.; y siendo por término medio 40 ó 42 maravedis lo que se paga por tonelada, ¿cómo se comprende que se recauden 800,000 con solo 700,000 toneladas? S. S. no ha tenido presente que esas 700,000 toneladas son efectivas de cargamento, y que los derechos de fanal los pagan todos los buques, vengan ó no cargados.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Señores, el dato que he presentado es sacado de los documentos oficiales, según los cuales aparecen 726,927 toneladas; debiendo advertir aqui que el Sr. Sanchez Silva no ha leído muy bien la tarifa, porque si no hubiera visto que en Santander paga un real por tonelada todo buque español y dos los extranjeros; y como todo esto debe tomarse en cuenta, resulta que lo que viene á pagarse por tonelada es 33½ mrs.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Si bien es verdad que en Santander se paga eso, hay otros puntos donde se exige mucho menos, como verá el Congreso por las tarifas que voy á tener el honor de leer. (Lee.) De aqui resulta que tomando un término medio viene á pagarse 42 mrs. por tonelada.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Se pregunta al Congreso si se reunirá en secciones, y acuerda que sí.

Se levanta la sesion á las cinco menos cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 30 de Enero.—(Del Fomento.)

Juzgando á nuestros lectores ansiosos de saber lo que

pueda haber de cierto acerca de la noticia de la muerte de Cabrera que circuló ayer tan válida, nos apresuramos a trasladarles lo que hemos llegado á inquirir.

El día 26 hubo en el sitio llamado el Pastoral un reñidísimo encuentro entre la columna del Coronel Ruiz y las gavillas que mandaban los cabecillas Cabrera y Marsal con motivo de la destrucción de un puente de tablas que los últimos habían allí construido. Desgraciadamente la acción había empezado tarde, y la noche que sobrevino no permitió sacar todas las ventajas posibles del valor y decisión con que nuestras tropas acometieron á los rebeldes.

Los facciosos tuvieron 15 muertos, la mayor parte de ellos Oficiales, y un sinnúmero de heridos, tantos como que en solo Amer se curaron aquella noche 33.

Al día siguiente 27 se emprendió de nuevo la acción que el día antes había sido interrumpida por la noche; pero esta vez ya los facciosos fueron tan cobardes como de costumbre, pues huyeron y se dispersaron en distintas direcciones, abandonando el pueblo de Amer, donde entró triunfante el Coronel Ruiz, y todo aquel territorio.

En uno de estos encuentros, en el día 26 fue herido Cabrera, circunstancia que hemos visto confirmada, no solo por algunos partes oficiales, sino también por cartas particulares. Esta herida habrá dado lugar á que se dijese que el héroe del Maestrazgo había muerto, lo cual no se ha confirmado, aunque también podría ser cierto, y que los facciosos lo ocultasen á fin de evitar el mortal desaliento que este suceso derramaría entre los suyos. De la propia suerte que se ha ocultado la gravedad de la herida podría haberse tenido oculta su muerte, caso de haber sido cierta.

El Excmo. Sr. Capitan general estaba el día 28 en Olot, ignorándose absolutamente qué rumbo habrá tomado, si hacia la provincia de Gerona para acabar de lanzar de allí á los que andan desanimados y dispersos despues de los encuentros del 26 y 27, ó hacia la Guillería y Monseny, á fin de quitar todo descanso á los que allí se habrán refugiado, ó bien á otra parte donde su plan de persecucion le llame.

Vich 29 de Enero.

Las columnas de esta y la de Solsona parece acudieron hacia Amer, en donde decían estaba la faccion reunida al mando de Cabrera, á quien perseguía de cerca el Coronel Rios.

Hoy corre la voz de si ha muerto el tal Cabrera, aunque nada se sabe de positivo.

Segun se dice tenemos á Marsal en San Julian de Vilatorra, huyendo desde Amer, habiéndose dispersado los demás cabecillas á la aproximacion de nuestras valientes tropas, segun tienen de costumbre.

Cornudella 29 de Enero.—(Del mismo.)

Anteayer llegó el segundo batallón de Galicia que recorre el país. También se ha puesto en campaña el tercio móvil de migueletes, en número de unos 70, que manda un tal Baile, de Mataró, carlista que fue en la guerra de siete años. Corre la voz de que también un tal Miralles de la Palma se ha ofrecido al Gobierno para mandar una patulea. A este último lo consideramos muy bueno para una guerra de esta clase, como que en la otra dió que hablar bastante.

Nada se sabe de Arboné, Basquetas y Raga.

Gerona 28 de Enero.—(Del Postillon)

Hemos tenido una grata sorpresa al leer el Real decreto que nombra á D. Narciso Fages de Romá Comisario regio de agricultura en esta provincia, cuyos conocimientos y decidida afición á este importante ramo de la riqueza pública le hacen justamente acreedor á tan señalada honra.

Los servicios que está prestando desde mucho tiempo como director del periódico *El Bien del país* que publica la sociedad de agricultura del Ampurdán, de la que es vicepresidente el Sr. Fages, difundiendo los conocimientos agrónomos en la provincia, son un seguro garante de que corresponderá dignamente á la confianza que en él acaba de depositar el Gobierno de S. M., y de que tan pronto como las circunstancias lo permitan se dedicará con la actividad y celo que le son característicos á remover los obstáculos que impiden el desarrollo y fomento de la agricultura en nuestro privilegiado suelo, al paso que los labradores y propietarios encontrarán en el Sr. Fages un celoso defensor de sus intereses.

Felicitemos al Gobierno de S. M. por tan acertada elección, que tanto ha de redundar en bien de la provincia.

Segun se nos ha asegurado, el día 24 del corriente el señor Coronel Vega, con solas dos compañías de preferencia y unos 60 republicanos de los que se presentaron últimamente, iba en persecucion de una partida insignificante de los mismos que no quisieron someterse; pero cuando estuvo en medio de un bosque cerca de la frontera topó impenablemente con el batallón de facciosos que antes mandaba Estartús, y que ahora capitanea un tal Bosch: entonces, dividiendo el Sr. Vega su fuerza en dos mitades, estuvo sosteniendo el fuego con la una, mientras con la otra flanqueaba la derecha del enemigo, que creyéndose atacado por el grueso de la columna, apeló á la fuga, dejando en el campo cinco muertos, tres prisioneros é infinidad de armas y otros efectos.

Hoy al amanecer ha salido el Excmo. Sr. Comandante general con direccion á Amer, en cuyo punto aun estaban las facciones, y hoy al medio día se oía en la misma direccion de ayer un fuego bastante vivo, no sabemos si sería con la columna del General ó con la del Coronel Ruiz.

Ayer al anochecer se pegó fuego en una casa de la calle del Pavo, que no pudo extenderse mucho, pues fue cortado al momento, merced á la actividad con que á la señal de fuego acudieron varios vecinos, habiendo no obstante sido presa de las llamas un niño de corta edad que estaba en el lugar del incendio.

Entre las personas que contribuyeron á apagar el fuego debemos hacer particular mencion del Sr. Barrau, administrador de la fábrica de hilados del Sr. Bosch, quien á la pri-

mera señal se presentó con su bomba en el lugar del incendio, donde ya se hallaba el Sr. Alcalde constitucional.

Hoy al amanecer se ha vuelto á pegar fuego en la chimenea de la casa de enfrente; pero ha sido al momento apagado.

Trem 26 de Enero.—(Del Barcelonés.)

Voy á participar á VV. un hecho muy notable y que indudablemente será fatal para sus autores.

Un tal Salduga, caudillo que había sido de esta villa, se ha lanzado á la pelea por esos mundos: ha podido reunir unos 20 ó 30 atolondrados: parece que bajo las instigaciones de Salduga ha verificado lo propio un tal Juvé, de la villa de Salas, así como un tal Bonet, con otra partida, que recorre los pueblos del alto Aragón. Por ahora no se dice la bandera que han levantado: varias pequeñas columnas están en su persecucion, y no las dejan descansar.

Vich 29 de Enero.

Desde esta mañana corre la voz de que ayer el Coronel Ruiz logró dar alcance á Cabrera, causándole 50 heridos de gravedad, incluso Cabrera, y 40 muertos: otros dicen que está levemente herido.

Esta mañana á las nueve entró Marsal en San Julian, que tenemos á la vista á media hora, y á eso de las once volvió á salir con direccion á Seba.

Del Capitan general nada sabemos hoy.

Despues de escrita la anterior, hemos sabido que no era Marsal el que estaba en San Julian esta mañana, y sí los cabecillas Segovia y Serra, el primero con unos 30 caballos de la escolta de Cabrera, y el segundo con unos 200 ó 300 hombres: desde San Julian se han dirigido cruzando la carretera á la parte de Samboy.

Mamresa 29 de Enero.

El sábado al anochecer entró en esta la brillante columna del Brigadier Manzano, conduciendo presos á 14 de los facciosos que bloqueaban á Vich con su cabecilla. Ayer volvió á salir dicha fuerza con direccion á Solsona.

Por ahora, merced á la mas activa persecucion que sufren las gavillas rebeldes, se halla esta comarca libre de su funesta presencia.

Cádiz 30 de Enero.—(Del Comercio.)

De Medinasidonia nos escribieron lo siguiente:

El día 1.º del actual tuvo lugar la apertura del casino de esta ciudad. Cuando todos los pueblos, merced al influjo benéfico de la civilizacion moderna, han formado estas sociedades como base de su íntima union, ligándose entre sí los intereses comunes con el respeto á las diferentes creencias políticas; cuando la tolerancia ha desarmado las pasiones y estrechado las relaciones de los hijos de una misma patria, no era justo que la ciudad de Medinasidonia permaneciese indiferente: ciudad ilustre que ha recogido en su seno multitud de proscriptos, á quienes la desgracia arrojó del seno de su familia! En ella vivieron respetados y protegidos, mereciendo la cordialidad de todos sus moradores.

El casino de esta ciudad no es uno de aquellos magníficos donde se reflejan la suntuosidad, la grandeza ni el resplandor de una riqueza sobrado conocida; en él aparecen como su único y exclusivo objeto no defraudar las esperanzas de una poblacion agrícola, que lejos de una emulacion indigna, no quiere sino compartir sus deseos con los de otros pueblos en quienes los adelantos están en proporcion de su topografía y comercio.

La junta directiva, compuesta de los Sres. D. Hilarion de Pina, D. Juan Lacomba, D. Rafael Marin, D. José Sanchez Solís, D. Francisco Mera y D. Segismundo Gener, ha correspondido dignamente á las esperanzas de todos: el gabinete de lectura, donde se encuentran toda clase de periódicos, la modesta elegancia del salon de recibimiento, las mesas de juego, la de villar, los aparadores, el servicio, el orden de todas sus dependencias forman de este sitio de recreo un elogio que una pluma tan insuficiente como la nuestra no puede formar: solo si diremos que guiados por un sentimiento de justicia hemos podido consignar esta muestra inequívoca de justicia en honor de los 72 socios que han ilustrado sus nombres, correspondiendo al llamamiento de la poblacion que representa.

Sevilla 31 de Enero.—(Del Independiente.)

Anteayer tarde inauguró sus sesiones para este año la sociedad económica de Amigos del País, que fue presidida por el Sr. Jefe político, con una concurrencia numerosa de socios. Se leyeron los estatutos de la sociedad, segun se acostumbra, y despues se leyó una comunicacion de dicha Autoridad superior sometiendo al dictámen de la sociedad el pensamiento adoptado por el Gobierno para rehabilitar los talleres de este presidio peninsular. El Sr. Jefe político explicó bien su idea sobre oír á la sociedad en una materia cuya importancia se deja conocer por los intereses que puede afectar, sin perder de vista la conveniencia de que los penados deban estar ocupados en el ejercicio de industrias determinadas que no lastimen, como se ha supuesto, las de fuera. La sociedad acordó se nombrase una comision que emitiese su dictámen, el cual deberá discutirse á la brevedad posible por la urgencia é importancia que exige este asunto.

En la sesion de anteayer hemos notado el cambio que han tenido las oficinas de la sociedad, el adorno y mejoras que se han hecho en la sala de sesiones y otras reformas dignas de elogio, porque corresponde al decoro de una corporacion tan antigua, que cuenta en su seno las personas mas ilustradas de la poblacion.

Debemos hacer mencion de que el director de la obra y autor del pensamiento del elegante dosel bajo el cual está el retrato de S. M. la Reina, lo ha sido D. Lutgardo Gutierrez, conserje de la sociedad.

(De la Union.)

Ayer, con motivo del cumpleaños de S. A. R. la Serenísima Sra. Doña María Luisa Fernanda hubo corte en el Real

Alcázar. Pocos besamanos hemos visto tan concurridos desde que se hallan en Sevilla los augustos Príncipes. Asistieron á él todas las Autoridades, corporaciones y personas notables, así de esta ciudad como de los puntos que aquellos honraron con su presencia:

Terminada la corte de caballeros se verificó la de señoras. Asistieron las de Shelly, Enriquez, Benjumea, Vera, Monteagudo, Rivas, Leon, Lora, Lasso de la Vega y alguna otra que no recordamos.

Las bandas de música de los cuerpos de la guarnicion tocaron escogidas piezas en el patio interior del Palacio, y un pueblo inmenso ocupaba el llamado del Asistente y las avenidas del régio Alcázar.

Jaen 30 de Enero.—(Del Avisador de Jaen.)

Hemos visto estos días al Sr. Ingeniero de caminos Don Isidro Diaz Otero, y al Director de caminos vecinales señor Medina, trazar el camino que debe abrirse para los baños de Jabaluz, en cuya operacion han estado invertidos tambien varios empleados del ramo. De elogiar es esta disposicion, y rogamos muy encarecidamente á quien corresponda no se demore un solo día la realizacion de proyecto tan útil, á fin de evitar las desgracias que son consiguientes en un camino tan concurrido y donde solo puede pasar un carruaje.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DINAMARCA.

COPENHAGUE 17 DE ENERO.

El *Diario de Berlin* anuncia que Mr. de Riegels, Gobernador de la isla de Alsen, acaba de llegar á esta ciudad, trayendo una protesta contra la reunion del Schleswig á la Alemania por parte de los habitantes, sobre todo los del centro y del Mediodía del Ducado. La protesta tiene 15,000 firmas, entre las cuales se cuentan 3281 del de Flensburg y el departamento de este nombre, pertenecientes á los habitantes mas considerados del país. Igual protesta se ha hecho por los habitantes del Norte del Schleswig. Esto se explica con tanta mayor facilidad, cuanto que en virtud del último censo los dos tercios de la poblacion del Schleswig pertenecen á la raza escandinava; y no se concibe cómo el Gobierno central reclame este país como perteneciente por su raza á la Alemania.

Acaba de presentarse por la Rusia una proposicion dirigida á separar de las negociaciones la cuestion de la parte eventual del Ducado de Augustemburgo á la sucesion del Trono ducal. Simplificada de este modo la cuestion se resolverá con mucha mayor facilidad.

DUCCADO DE SCHLESWIG 23 DE ENERO.

Hace unos días invadieron este territorio algunas partidas de dinamarqueses en número de 500 á 600 hombres. El Capitan Runcobr salió ayer contra los enemigos con un escuadrón de caballería y los atacó cerca de Brons. Mientras que parlamentaba salió un tiro del lado de los dinamarqueses, muriendo uno de los dragones. En vista de esto comenzó al momento el ataque y fueron batidos los dinamarqueses, que han tenido la pérdida de 3 hombres muertos y 26 prisioneros. Se han enviado destacamentos á la frontera para impedir nuevas incursiones.

PRUSIA.

BERLIN 25 DE ENERO.

Ha corrido la voz en la Bolsa de que la Dieta de Kremstier había sido disuelta por el Gobierno austriaco. Esta noticia ha hecho bajar los fondos públicos. Se han formado ya comités electorales que trabajan para asegurar la eleccion de los candidatos radicales Waldeck, Temme y Jacobi. Los conservadores tampoco se descuidan, aunque no sabemos todavía sus candidatos. Dicese que Mr. Temme ha sido puesto en libertad á consecuencia de su eleccion para la Asamblea nacional de Francfort.

AUSTRIA.

VIENA 25 DE ENERO.

El General Schlick da parte con fecha 17 de que la Dieta de Hungría reunida en Debreczin resolvió disolver el ejército húngaro, convencida de la imposibilidad de llevar á cabo sus proyectos revolucionarios.

El Feld-mariscaal-teniente Baron Tsoirich, con objeto de confirmar á la Dieta este pensamiento é impedir la fuga de los Jefes insurrectos, había hecho ocupar el 15 á Lentschan por el mayor Kieseweted, enviando una division expedicionaria contra Hamus Falva Warano, hasta Hamona, para que se le reuniera un fuerte destacamento que salió de Kaschan y maniobra contra Theiss.

El General mayor Gotz hizo un reconocimiento el 16 por la tarde sobre Kremnitz. La columna expedicionaria arrojó al enemigo de sus posiciones junto á Turcezk. El 17 por la mañana acudieron nuevas fuerzas enemigas de Kremnitz para recobrar la posicion perdida; pero fueron derrotadas con pérdida de mucha gente.

OLLMUTZ 20 DE ENERO.

Se asegura que Kraus ha salido del Ministerio y sido nombrado Gobernador de la Galitzia; que Schmerling va á formar parte del Gabinete como Ministro de Justicia, que Stadión se encarga de la cartera de Hacienda, y Rach de la de lo Interior. Estamos separados de Viena por causa de las olas del Danubio, que han destruido los puentes.

ALEMANIA.

FRANCFORT 27 DE ENERO.

Ayer la Asamblea nacional ha desaprobado el párrafo concerniente á que el nombramiento de los miembros del Consejo del Imperio se hiciese por los Gobiernos de los Es-

tados respectivos, y que cada Estado ó reunion de estos representados en la Cámara nombrase un miembro del Consejo.

CERDEÑA.

TURIN 23 DE ENERO.

El Rey de Cerdeña ha pasado á las tropas la revista que estaba anunciada. El General no estaba á su lado, y sí en el coche del Embajador de Francia.

El Ministerio sardo ha dirigido una nota al Consejo federal suizo, en la que se queja de las medidas de rigor que este ha creído deber adoptar con respecto á los refugiados lombardos en vista de las reclamaciones del Austria, y le ruega que las dulcifique.

FRANCIA.

PARIS 28 DE ENERO.

Hoy se ha reunido el Consejo de Ministros en el Eliseo nacional.

En vista del informe que los Ministros han dado sobre los incidentes de la sesion de ayer, el Presidente de la República ha declarado que en ellos no veía motivo alguno para modificar su política, y que el Gabinete podia contar con su apoyo firme y perseverante.

Antes de la sesion pública de este día se reunirán las secciones para nombrar la comision que debe informar sobre la solicitud pidiendo autorizacion para perseguir en juicio á Mr. Prudhon, y despues continuará la discusion sobre la totalidad del presupuesto.

VARIETADES.

Consideraciones generales sobre la Historia natural por el célebre naturalista alemán Mr. Reueux.

(Continuacion.)

Los mas notables son los siguientes:

a. El ácido tartárico. Hállase principalmente en la uva y en los toneles de vino bajo la forma del tártaro: se concreta combinado con sales alcalinas vegetales, pues propiamente solo en la uva existe. El tártaro se emplea notablemente en medicina.

b. El ácido oxálico. Procede especialmente de la yerba muy conocida que llaman acederas, en cuyas hojas y tallos abunda. La sal ordinariamente obtenida de esta planta, que viene á ser el ácido oxálico, y con la cual se borran las manchas de tinta, se emplea para otros fines útiles en artes y oficios.

c. Acido cítrico. Sale de los limones, naranjas y otras plantas. Tambien se halla en las grosellas, fresas, frambuesas y cerezas; pero está combinado con los ácidos siguientes:

d. Acido málico. Casi siempre se halla asociado á los ácidos precedentes. En las manzanas agrias, en las servas, yezgos &c. viene á quedar solo, combinándose no mas que con azúcar y goma, en cuyo estado existen tales sustancias unidas á los ácidos generalmente en todos los frutos dulces.

e. Acido gálico. Lo hay principalmente en las agallas, que son ciertas escrescencias de la encina. Tiene la propiedad con su disolucion de precipitar en negro el hierro. Usase el ácido gálico para la tinta.

f. Acido acético. En rigor no está inmediatamente concebido en los vegetales, pero se saca por fermentacion de los zumos agritudices, de los frutos maduros y verdes. Este ácido, generalmente conocido con el nombre de vinagre, tiene variadísimas utilidades y aplicaciones.

5.º El almidon, harto familiar bajo este nombre, es una sustancia que no se disuelve en el agua fria y perfectamente en el agua hirviendo, formando el conocido gluten ó pasta. De todas las partes vegetales, el almidon ó fécula es el mas nutritivo para el hombre y los animales: constituye la sustancia principal de las semillas en los granos cereales en muchas raíces tuberosas, y especialmente en la patata. El almidon mas puro se encuentra en la médula ó meollo de algunas palmeras, por ejemplo la palmera Sagú. La fécula tiene íntima afinidad con el azúcar, pudiendo transformarse en él mediante un proceder químico, y llegando así á obtener azúcar de las patatas: una metamorfosis análoga sucede cuando se emplea harina de cebada ó trigo para fabricar la cerveza.

6.º El aceite fijo es un líquido inflamable, sin olor ni sabor en su estado puro, insoluble en agua ó en espíritu de vino; pero combinándose con un álcali forma el jabon, que es soluble en agua: tiene la mayor analogía con la grasa de los animales, que tambien suministra jabon. Se halla casi exclusivamente en las semillas y frutos de ciertas plantas, como el olivo, adormidera, sabina, almendro, lino, cáñamo &c.

7.º La cera viene á ser un aceite sólido, y se halla en el fruto de algunos árboles, por ejemplo el que lleva el nombre del árbol de la cera; pero principalmente la preparan las abejas con el polen de las flores.

8.º Los aceites volátiles estan contenidos en las raíces, en la madera, corteza, hojas, flores y frutos, principalmente en las cáscaras de estos, dando á muchas plantas su buen olor y sabor aromático, por ejemplo las esencias del clavo, canela y naranja, que son las mas usadas. Todos los aceites volátiles se disuelven en espíritu de vino, algo tambien en agua, son sumamente inflamables, y tienen un gusto y olor característicos.

9.º La resina es un cuerpo quebradizo y duro que no se disuelve en agua; pero muy bien en espíritu de vino y aceite: mediante un suave calor se ablanda y derrite, y expuesta á la llama arde. Sudan la resina comunmente los árboles de hojas en forma de agujas, como el pino, y el hombre hace de ellos muchos usos provechosos. Los llamados bálsamos que varios árboles y matas destilan en los países cálidos son resinas combinadas con aceites etéreos ó volátiles.

10. La goma elástica es una sustancia particular muy estensible y correosa, que primero fluye de cierta planta de la zona tórrida como un zumo lechoso, y despues se condensa al aire. Tambien se halla entre nosotros en las bayas de

muérdago, que tienen un jugo sumamente viscoso, del cual herbido se hace la liga.

11. La casca en que se contiene el tamino ó principio curtiente es de un sabor astringentísimo, y posee la singular propiedad de conservar de la corrupcion la piel de los animales y trasformarla en cuero, por lo cual las plantas que abundan en aquella materia son utilísimas para adobar. Contienen principalmente las cortezas del roble, del chopo y sauce, las cáscaras verdes de las nueces y las raíces de muchas plantas.

12. La materia colorante puede tambien enumerarse entre las sustancias particulares del reino vegetal, y varia mucho en sus matices: unas plantas las llevan en sus raíces, como la rubia, otras en las hojas, como el índigo, que da el añil, otras en los tallos ó troncos, por ejemplo el campeche, otras en la flor, como el azafran, ó en el fruto, como el arandano. Algunos atribuyen el verde de todas las plantas á cierto principio colorante resinoso.

13. El alcanfor es una sustancia seca, pulverizable, de color blanco, olor y gusto marcado, que se inflama y volatiliza presto. Se halla determinadamente en todas las partes de una especie de laurel y en otros árboles congéneres, sirviendo como un eficaz medicamento.

14. El principio acre ó corrosivo es una materia extraordinariamente volátil que se halla en diversas plantas, y es venenosa para el hombre y muchos animales por razon del efecto intenso é irritante en extremo que ejerce sobre el estómago é intestinos. El acónito (vulgo matalobos), los ranúnculos y otras varias yerbas contienen esta materia. La mucho mas fuerte que contienen los berros, rábanos picantes, la mostaza y plantas análogas á estas es de cualidades diferentísimas, pues el uso de semejantes vegetales, lejos de ser nocivo, es saludable. Igualmente hay en la medicina otras plantas dotadas de materia tan acre como la de aquellas, y se emplean como remedios.

15. El principio narcótico. En cuanto á su naturaleza estamos aun tan escasamente instruidos como respecto al principio acre; pero por sus efectos es bien conocido, teniendo una accion estupefaciente sobre la cabeza, é introducido en gran cantidad en el cuerpo del hombre y animales llega á producir la muerte por parálisis de cerebro. Por lo mismo se cuentan entre los principales venenos las plantas que contienen este principio, y se denominan narcóticas; por ejemplo, la belladona, el beleño, el estramonio, la yerba mora &c.: el opio es tambien una materia narcótica obtenida de la adormidera oriental, cuyos frutos ó cabezas la exudan por incision. Casi todas las plantas que contienen esta sustancia son medicamentos activos, pues lo que para el hombre sano es una ponzoña, si se emplea con prudencia puede por el contrario restituir la salud al enfermo.

Las muchas plantas que son recolectadas para las boticas, y traídas en parte desde regiones muy distantes, evidencia cuántas singulares materias encierra ademas solo el reino vegetal.

Reino animal.

Los animales, capitalmente distinguidos por un libre y espontáneo movimiento de solo algunas partes ó de todo su cuerpo, son por naturaleza sumamente varios, diferenciándose entre sí segun su organismo y conformacion por cambios interminables. Encuéntranse unos en países frios, otros en los templados y cálidos; pero al mismo tiempo que en todos advertimos conciertos y discordancias, desemejanza y similitud, uniformidad y diversidad en todos, se observa igualmente orden y sabiduría. Cada clase, cada seccion de animales, ademas de la diferencia común á toda ella, posee un carácter inextinguible. Nadie confundiría seguramente una abeja con un perro, ni el caballo con el ciervo. Pero los animales, por diversos que sean en organismo y conformacion, tienen todos en comun una abertura, ordinariamente sencilla, en la cabeza ó parte anterior del cuerpo, llamada vulgarmente boca ó hocico, que conduce á un espacioso depósito, en el cual, incitados por el hambre y mediante un movimiento espontáneo, meten sus alimentos, distinguiéndose de las plantas, especialmente en estas circunstancias.

No obstante, con ellas tiene de comun una ingeniosa complexión interior (organismo) de vasos, conductos y otros órganos ó instrumentos que efectuan su nutricion, crece y propagacion. Mas á pesar de que las plantas crecen tambien y se reproducen, los animales se diferencian principalmente en que gozan de una voluntad ó propia fuerza para trasportarse de un sitio á otro, realmente por placer y albedrío. Todos los reinos de la naturaleza presentan al reino animal su variadísimo nutrimento. En los animales mas perfectamente conformados, el jugo nutritivo, segregado en el órgano de la digestion, se mezcla por la sangre que circula por las venas, y en seguida se distribuye mas extensamente por las otras partes constitutivas del cuerpo que separan y espurgan lo sobrante.

Pero á fin de que la sangre se mantenga sana debe ser siempre influida por el aire y conservada en movimiento, lo cual en ciertos animales es desempeñado por la respiración y los pulmones, que ocupan ambos lados del corazón, elaborando en consecuencia el aire inspirado. Otros animales carecen de pulmon para estas funciones, pero tienen aparatos sensibles diversamente dispuestos.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Febrero á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 10 1/8.
Idem idem del 3 por 100, 24 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-10. Paris, 5-16 á 8 d. vista.

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Alicante, 1/2 b. | Málaga, 1/2 din. b. |
| Barcelona á ps. fs., 2 1/2 id. | Santander, 1 1/2 b. |
| Bilbao, 2 pap. b. | Santiago, 3/4 pap. d. |
| Cádiz, 1/2 id. id. | Sevilla, par. |
| Coruña, 1/2 pap. d. | Valencia, 1 b. |
| Granada, 3/4 d. | Zaragoza, 1/2 id. |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1849.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

| | Rs. vn. |
|--|---------|
| Encuadernacion de lujo, ejemplar..... | 160 |
| Idem de medio lujo..... | 100 |
| Idem en tafete..... | 50 |
| Idem en pasta fina..... | 42 |
| Idem en tela con estampado y cortes dorados. | 36 |
| Idem en tela con cortes blancos..... | 32 |
| Idem en pasta comun..... | 30 |
| Idem en rústica..... | 28 |

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

Esta compañía celebrará junta general ordinaria de accionistas el domingo 25 del mes de Febrero próximo en las oficinas de la Direccion, calle ancha de los Peligros, número 18, cuarto entresuelo.

Lo que se anuncia á los Sres. accionistas á fin de que los que gusten asistir á ella pasen á recoger con anticipacion la papeleta que les ha de facilitar la entrada.

Madrid 29 de Enero de 1849.—Por acuerdo de la junta directiva, el Secretario, E. Sancho.

Museo de las familias, periódico mensual.—Se ha repartido el núm. 1.º del año sétimo de esta publicacion. Cada número consta de 48 columnas de impresion en 4.º mayor, edicion de lujo en exquisito papel satinado, con bellísimos grabados. Los artículos, suscritos todos por los mas acreditados autores nacionales y extrangeros, abrazan las siguientes materias: historia, geografia, viajes, historia natural, costumbres, novelas, poesía, asuntos morales, literatura, descubrimientos científicos, inventos, anécdotas &c. &c. Los números se reparten encuadernados con su cubierta de color el 25 de cada mes: los doce números del año forman un tomo, para el cual se dan índices, portadas y cubiertas. El precio es de 30 rs. al año.

Todo el que se suscriba al Museo y adelante el importe del año 1849 recibe gratis las entregas de la obra titulada Recuerdos de un viaje por España, original de autor conocido, é impresa únicamente para este objeto con el mayor lujo y con grabados y láminas.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los correspondientes de Mellado, director y editor propietario del Museo. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos del periódico y de la obra.

La Real asociacion de beneficencia domiciliaria de la parroquia de San Sebastian celebrará junta general el martes 6 del corriente á la una de la tarde en casa de su Presidenta la Excm. Sra. Condesa del Montijo, plazuela del Angel, núm. 19, para proceder á nuevas elecciones: lo que se avisa á las señoras de dicha parroquia para que se sirvan asistir.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—La segunda dama duende, acreditada comedia en tres actos.—Bolerías jaleadas.—Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado *El soldado fanfarron* (segunda parte.)

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El zapatero y el Rey* (segunda parte), aplaudido drama en cuatro actos y en verso, original de D. José Zorrilla, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—Atendida la extension del drama, terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*Todo lo vence amor ó la Pata de cabra*.

A las ocho y media de la noche.—*Dos muertos y ninguno difunto*, comedia en dos actos.—Baile.—*La flor de la canela*.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*Lucrecia Borgia*, ópera en cuatro actos.

En el intermedio del segundo al tercer acto se bailará el vals de Alba-flor por las niñas Cristina Mendez y Trinidad Ramos, y el niño Ronconi Mendez, que tanta aceptacion han tenido en los teatros de esta corte.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—*La Duquesita*.—Baile.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El Rey de los Primos*, comedia nueva en tres actos, original de un acreditado autor dramático.—Bolerías jaleadas de la *Manola*.—*No mas muchachas*, juguete cómico en un acto, arreglado expresamente al español para la beneficiada, en el que la Sra. Montero cantará varias canciones.—Finalizará con baile nacional.

VARIETADES. A las cuatro y media de la tarde.—*El héroe por fuerza*, comedia en tres actos.—Baile y sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Amantes y celosos todos son locos*, comedia en tres actos del teatro antiguo.—Baile.—*Los dos preceptores*, comedia en un acto.

CIRCO DE PAUL. Hoy domingo 4 á las ocho de la noche.—La aplaudida pantomima militar, en tres cuadros, titulada *La toma de Constantina*, la que dará principio á las nueve y cuarto, precediendo varios ejercicios de equitacion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.